

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



J. Fajardo

MONGUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MONGUI - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



MONGUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CR 6 No 6 - 105

Mesa: 0

4.168.888	MORENO MERCHAN JAIME	Remanente	1.118.535.162	ZAMUDIO TOVAR ANA VIVIANA	Remanente
1.002.550.325	PINTO CACERES MYRIAM YANETH	Remanente	1.054.120.814	LADINO ARGUELLO LILIA ESPERANZA	Remanente

Mesa: 1

46.369.434	ACEVEDO JIMENEZ LUZ YANNETH	Pres.	1.057.601.909	PEÑA HURTADO ANGIE LISSETH	Vice.
1.010.179.171	RIVERO CUEVAS WEIMAR JOSE	Voc.1.	1.054.120.921	GUTIERREZ PEDRAZA YAZMITH YOLENNY	Voc.2.
1.054.120.299	HOLGUIN HOLGUIN AURA LUCIA	Voc.3.	1.054.283.417	GONZALEZ VARGAS LUZ MARINA	Voc.4.

Mesa: 2

1.054.120.494	GOMEZ PEDRAZA ZULMA LILIANA	Pres.	1.054.121.483	DUITAMA PEREZ YIMMY ARLET	Vice.
23.769.676	NIÑO CARO MAGDA LUCY	Voc.1.	1.054.120.128	CERON HERNANDEZ IVAN DANILO	Voc.2.
23.770.465	GOMEZ GUTIERREZ ELSA IBHET	Voc.3.	1.118.576.947	PATÍÑO DUEÑAS JULIANA KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 3

46.383.467	GAITAN PATIÑO MAGDA JANNETH	Pres.	23.770.504	PATÍÑO SIABATTO ANA DEISY	Vice.
23.770.463	ARGUELLO VERGARA ROSA CLAUDIA	Voc.1.	23.770.227	SOTO AMEZQUITA LUZ PATRICIA	Voc.2.
23.769.954	SOTO GOMEZ MARIA IMELDA	Voc.3.	1.054.120.664	HURTADO TAPIAS LUDY ESPERANZA	Voc.4.

Mesa: 4

1.054.121.376	CELY ORDUZ LUIS GERARDO	Pres.	23.770.424	LADINO QUIROZ CONSUELO EDITH	Vice.
1.057.583.765	ORDUZ RINCON LUIS CARLOS	Voc.1.	1.054.120.235	FONSECA PONGUTA YUVER FAUSTO	Voc.2.
1.054.121.635	MERCHAN LADINO CLAUDIA LISETH	Voc.3.	1.054.120.138	TORREZ HOLGUIN JOSE GREGORIO	Voc.4.

Mesa: 5

1.022.392.627	ACEVEDO PEREZ CAMILO ANDRES	Pres.	1.057.589.130	CARO TORRES SHIRLETH ALEJANDRA	Vice.
1.054.120.002	LADINO FERNANDEZ LINA XIOMARA	Voc.1.	4.168.510	LADINO SIERRA JOSE ORLANDO	Voc.2.
46.672.338	RODRIGUEZ SIERRA MAYTE	Voc.3.	1.054.120.789	SANCHEZ WILLIAM ANDRES	Voc.4.

Mesa: 6

46.380.745	MONTAÑEZ SIERRA SANDRA YOJANA	Pres.	1.054.121.286	LADINO OJEDA ADRIANA LISETH	Vice.
1.054.121.329	PATÍÑO CARRERO JOHANNA ZULEIMA	Voc.1.	23.596.277	ALVARADO CUSBA ROSA MARIA	Voc.2.
1.055.273.646	SOTO GOMEZ LUIS CARLOS	Voc.3.	1.054.121.656	TORRES AGUDELO DEISY YULIETH	Voc.4.

Mesa: 7

1.054.121.481	CARRERO ACEVEDO TANIA DANIELA	Pres.	1.054.121.467	GOMEZ LADINO YEINNY HASBLEIDY	Vice.
39.791.585	ORDUZ CACERES LUCILA	Voc.1.	23.770.205	CARRERO DUITAMA GILMA IDALID	Voc.2.
1.057.572.979	PONGUTA HURTADO HEYNER OSWALDO	Voc.3.	1.002.550.369	MESA VARGAS NICOLAS STEVEN	Voc.4.

Mesa: 8

23.769.904	CACERES SIABATO MARIA DEL CARMEN	Pres.	1.054.120.242	ARGUELLO BABATIVA MYRIAM ESTHER	Vice.
40.027.574	SAENZ SAENZ ANA ELVIRA	Voc.1.	23.770.328	GOMEZ GUTIERREZ EMA LEONOR	Voc.2.
1.054.120.495	OJEDA VERGARA ADRIANA MARCELA	Voc.3.	9.399.514	MONTAÑEZ FERNANDEZ EVARISTO	Voc.4.



[Handwritten signature]

MONGUI - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.054.121.342	PEDRAZA PONGUTA DEISY JOHANA	Pres.	23.770.224	GOMEZ MESA MARIA DIANED	Vice.
1.030.587.526	RODRIGUEZ BARRERA YURY HASLEY	Voc.1.	1.002.550.452	HOLGUIN PEREZ SLENDY NAYIBE	Voc.2.
46.374.039	HURTADO ALEXANDRA MIREYA	Voc.3.	1.054.120.151	CELY MORENO JEIMY NATALIA	Voc.4.

Mesa: 10

46.383.435	SILVA GUTIERREZ JENNY ROSMIRA	Pres.	23.770.353	SAENZ HURTADO PAOLA KARINNA	Vice.
23.770.586	SIERRA PRIETO CLARA INES	Voc.1.	1.054.120.393	DUEÑAS AYALA OLGA MARY LUZ	Voc.2.
1.054.120.668	ALVAREZ HURTADO LUZ ANGELA	Voc.3.	23.770.614	ACEVEDO MERCHAN CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 11

46.382.639	ORDUZ RINCON LIDA JOHANA	Pres.	23.770.389	CARRERO DUITAMA RAQUEL OTILIA	Vice.
23.709.938	PELAYO CARVAJAL ARLETE	Voc.1.	1.054.120.673	MESA PARADA LILIA	Voc.2.
1.014.297.596	VALCARCEL MONTAÑEZ JOSE LUIS	Voc.3.	71.784.029	DUQUE AGUIRRE JESUS ALONSO	Voc.4.

Mesa: 12

1.024.496.593	GUTIERREZ MESA FRANKLIN LEONARDO	Pres.	1.057.596.748	BARBOSA TORRES JESSICA TATIANA	Vice.
1.049.615.427	HERRERA PERICO LUIS CARLOS	Voc.1.	46.386.146	VARGAS QUIJANO LEIDY SOFIA	Voc.2.
1.054.120.908	VALCARCEL MONTAÑEZ JUAN BERLEY	Voc.3.	23.770.286	BOLIVAR GONZALEZ FLOR ANGELA	Voc.4.

Mesa: 13

1.015.454.188	CHAPARRO MONTAÑEZ ADRIANA LISETH	Pres.	1.057.597.271	SOCHA ALVAREZ LIBETH YORLAY	Vice.
1.054.120.433	BARRERA DUEÑAS DEISY VIVIANA	Voc.1.	1.054.120.097	SIABATTO GAITAN YEIMY KATHERINE	Voc.2.
1.116.547.653	ROMERO LADINO DIEGO ERNESTO	Voc.3.	52.534.478	CIFUENTES ARIAS ANA MILENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONGUI - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 82 - PRINCIPALES: 78 - REMANENTES: 4

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MONGUI - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARINA ELSI PARRA VERDUGO
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL